Republica Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

RAWSON, 9 DIC 2015

VISTO:

El Expediente Nº 6873 - ME - 15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita el pago del subsidio a la ASOCIACIÓN DAMAS SALESIANAS - CENTRO "MAMÁ MARGARITA", C.U.I.T. Nº 30-71242803-8, representada por su Presidente señora Nélida MIR, destinado a cubrir los gastos de alquiler del local utilizado como comedor y Taller de Gastronomía de la Escuela Inclusiva de Gestión Social "CACIQUE INACAYAL - Nº 1.734/1.664", dependiente de dicha Asociación;

Que a fojas 01, el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares ha tomado conocimiento del presente trámite;

Que el Señor Subsecretario Unidad Gobernador autoriza otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($42.400,00), a la citada Asociación;

Que consta certificación expedida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de inexistencia de subsidios pendientes de rendición por parte de la ASOCIACIÓN DAMAS SALESIANAS - CENTRO "MAMÁ MARGARITA", como de su responsable;

Que obra imputación presupuestaria del gasto;

Que el subsidio se encuadra en lo estipulado por el Decreto Nº 1.304/78 y modificatorios, resultando necesario autorizar la liberación de fondos;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

769

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($42.400,00), a la ASOCIACIÓN DAMAS SALESIANAS - CENTRO "MAMÁ MARGARITA", C.U.I.T. Nº 30-71242803-8, representada por su Presidente señora Nélida MIR (D.N.I. Nº 03.768.748 - Clase1938), destinado a cubrir los gastos de alquiler del lo-

//...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
Jefe Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

cal utilizado como comedor y Taller de Gastronomía de la Escuela Inclusiva de Gestión Social "CACIQUE INACAYAL - Nº 1.734/1.664", dependiente de dicha Asociación.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 8, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos Nº 1.304/78 y Nº 123/00.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de Administración, por Departamento Registro y Verificaciones, remítase copia a la Dirección de Administración Presupuestaria, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

Federico W. RAYNE ELGUETA
Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME Nº 769.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
Jefe Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación